DECRETO POR EL QUE SE PROHÍBE LA INTRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE ESENCIAS DE LICOR

Aprobado el 8 de Enero de 1892

Publicado en La Gaceta No. 4 del 13 de Enero de 1892

El Gobierno: Observando que en la Tarifa vigente en le artículo ESENCIAS no se hacen las debidas especificaciones, lo cual es origen de perjuicio en los intereses fiscales, Decreta:

Art. 1.- Queda prohibida la introducción de toda clase de esencias de licores.

Art. 2.- En estos términos queda reformada la mencionada tarifa.

Dado en Managua: á 8 de enero de 1892- **Roberto Sacasa**- El Ministro de Hacienda y Crédito Público- **J. C. Bengoechea.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15735